



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2022-MDCH

Chorrillos, 28 de marzo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

VISTOS:

El Memorándum N° 168-2022-GM/MDCH de fecha 28 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 047-2022-MDCH-GAT de fecha 21 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe N° 0400-2022-MDCH-GAT-SR de fecha 15 de marzo de 2022, emitido por la Subgerencia de Rentas; el Memorándum N° 165-2022-MDCH/GPP de fecha 25 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Técnico N° 084-2022-MDCH-GPP/AFPI de fecha 24 de marzo de 2022, emitido por la Subgerencia de Planeamiento Institucional; el Informe N° 078-2022-MDCH-GAJ de fecha 25 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que el alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía;

Que, el artículo 42° de mismo cuerpo legal, señala que "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, mediante Ordenanza N° 418-2021/MDCH, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 03 de noviembre del 2021, se estableció otorgar beneficios tributarios y no tributarios en el Distrito de Chorrillos, a fin motivar a los contribuyentes al pago de sus deudas tributarias y, vencieron el 30 de noviembre del 2021;

Que de la misma normativa en la cuarta disposición complementaria se dispuso la facultad al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía prorrogue la fecha de vencimiento;

Que mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2021/MDCH publicado en el Diario Oficial El Peruano el 01/12/2021, se prorrogó hasta el 30 de diciembre de 2021; asimismo a través de Decreto de Alcaldía N° 012-2021/MDCH publicado en el Diario Oficial El Peruano el 05/01/2022, se prorrogaron hasta el 28 de febrero de 2022 los referidos beneficios y, con Decreto de Alcaldía N° 01-2022/MDCH se prorrogaron los beneficios hasta 31 de marzo del 2022;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, mediante Informe N° 0400-2022-MDCH-GAT-SR, Informe N° 0424-2022-MDCH-GAT-SR e Informe N° 047-2022-MDCH-GAT, de fecha 21 de marzo del 2022, la Subgerencia de Rentas y la Gerencia de Administración Tributaria respectivamente remiten propuesta de prórroga de fecha de pago de la Ordenanza N° 418-2021/MDCH hasta el 31 de julio del 2022, la misma que entrará en vigencia el mismo día de su publicación en el Diario oficial "El Peruano";

Qué, asimismo, las Oficinas correspondientes a través de MEMORANDUM N° 0054-2022-MDCH-SOPR; INFORME N° 0031-2022-MDCH-SOPR; INFORME N° 454-2022-MDCH-GAT-SEC; INFORME N° 0021-2022-MDCH-GAT-SFT e INFORME N° 082-2022-MDCH-GSC-SFA, opinan favorablemente a la prórroga de beneficios tributarios y no tributarios para los contribuyentes;

La presente propuesta normativa se encuentra justificada dentro de la actual coyuntura económica y social que atraviesa el país por la vigencia del Estado de Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional dispuesto por el Ejecutivo, la cual sigue prorrogándose por las graves circunstancias que viene originando la pandemia del COVID-19, y que ha generado el incumplimiento de las obligaciones formales de pago, intereses moratorios y reajustes de las deudas vencidas; razón por la cual resulta necesario brindar facilidades a los vecinos del distrito, para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y no tributarias pendientes de cancelación, con el fin de mitigar el impacto económico;

Que, mediante Memorandum N° 165-2022-MDCH-GPP, de fecha 25 de marzo del 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e Informe N° 078-2022-MDCH-GAJ, de fecha 25 de marzo del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opinan favorablemente por la procedencia de la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 418-2021/MDCH;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y del artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el visto bueno de la Gerencia de Administración Tributaria, de la Subgerencia de Rentas y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR, la vigencia de Ordenanza N° 418-2021/MDCH "Ordenanza que establece beneficios tributarios y no tributarios a los contribuyentes del Distrito de Chorrillos, hasta el 31 de julio del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento y difusión del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Administración Tributaria y demás áreas pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto en el presente dispositivo, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Gerencia de Informática y Tecnología su publicación en el Portal Institucional (www.munichorrillos.gob.pe).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
ALCALDE

